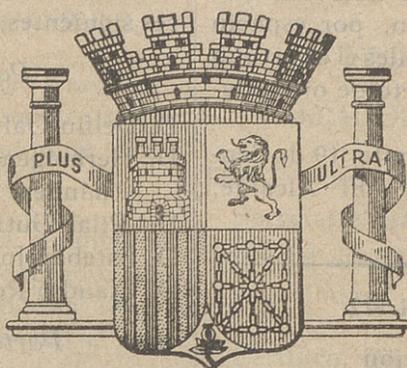


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	40 pesetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.128

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Matapozuelos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los pagos denominados «El Agua», «Cobatilla», «Vastilla» y «Dueñas», señalándose como zona sospechosa, una faja de terreno de 250 metros, a contar desde los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; como zona infecta, los referidos pagos o terrenos de «El Agua», «Cobatilla», «Vastilla» y «Dueñas», y zona de inmunización, la que determine el Servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el

Capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 21 de Septiembre de 1936.

El Gobernador civil,

Joaquín García de Diego

Núm. 4.118

Comité Regulador del Mercado Triguero

CIRCULAR

En sesión celebrada por este Comité, el día 9 de los corrientes, se acordó fijar el precio del kilogramo de pan de familia en 0,64 pesetas en tahonas y puestos públicos; 0,67 pesetas repartido en el domicilio en la capital y cabezas de partido, y en 0,62 pesetas en el resto de los pueblos de esta provincia.

Valladolid, 21 de Septiembre de 1936.—El Ingeniero Jefe Presidente, José F. de la Mela.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ordenación de pagos

Hospicio.—Crianza externa

Durante los días hábiles de oficina, del 1 al 31 del mes de Octubre de 1936, se abonarán los haberes devengados por criadoras externas de asilados del Hospicio provincial. A tal fin, las interesadas, o sus representantes, presentarán en la oficina de Intervención los correspondientes documentos durante las horas de oficina de diez a trece; rogándose

a los señores Alcaldes lo hagan saber a las criadoras que residan en los respectivos términos.

Valladolid, 22 de Septiembre de 1936.—El Ordenador de pagos, I. Martín.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Cédulas personales

La recaudación de este impuesto, correspondiente al ejercicio de 1936, se efectuará en la forma siguiente:

Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria, la planta baja del Palacio de la Excm. Diputación provincial.

Recaudador: Don Alejandro Alonso Díaz.

Auxiliares: Don Francisco Torres Cuervo y don Demetrio Alonso Caviedes.

Arroyo, 29 de Septiembre.

Boecillo, 30 de id.

Castrodeza, 25 de id.

Ciguñuela, 26 de id.

Geria, 28 de id.

Laguna de Duero, 30 de id.

Puente Duero, 30 de id.

Robladillo, 26 de id.

Santovenia, 1 de Octubre.

Simancas, 28 y 29 de Septiembre.

Villanubla, 25 de id.

Wamba, 25 de id.

Zaratán, 26 de id.

Única zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: Don Filadelfo Rodríguez López.

Auxiliar: Don Teodosio Herro González.

Nava del Rey, del 24 de Septiembre al 18 de Noviembre.

Alaejos, 25 y 26 de Septiembre.

Siete Iglesias de Trabancos, 28 de id.

Pollos, 30 de id.

Fresno el Viejo, 5 de Octubre.

Torrecilla de la Orden, 6 y 7 de idem.

Castrejón, 8 de id.

Villaverde de Medina, 10 de id.

San Román de Hornija, 13 de idem.

Castronuño, 14 y 15 de id.

Villafranca de Duero, 16 de id.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.092

Aguasal

Formadas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término, que han de regir durante el ejercicio de 1937, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aguasal, 18 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Raimundo Hernando.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Arroyo.

Cabezón.

Gomeznarro.

Núm. 4.076

Cabezón

Don Lorenzo Martín Manso, Alcalde constitucional de Cabezón.

Hago saber: Que para atender al pago de aumento de sueldo al Veterinario, representación del Ayuntamiento, material y reintegro documentos oficinas, suscripción, suministros medicamentos a la Beneficencia municipal, imprevistos y cárcel de partido, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las siguientes transferencias:

Del capítulo 1.º, artículo 4.º, concepto 1.º, novecientas veintitrés pesetas, al capítulo 4.º, artículo 1.º, conceptos 3.º, 4.º y 5.º.

Del capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 4.º, cien pesetas, al capítulo 2.º, artículo 1.º, concepto 1.º.

Del capítulo 11, artículo 1.º, concepto 3.º, cien pesetas, al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 1.º.

Del capítulo 11, artículo 1.º, concepto 3.º, doscientas pesetas, al capítulo 18, artículo 1.º, concepto 1.º.

Del capítulo 11, artículo 1.º, concepto 3.º, cincuenta y ocho pesetas, al capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 1.º.

Del capítulo 11, artículo 1.º, concepto 3.º, doscientas veinticinco pesetas, al capítulo 1.º, artículo 8.º, concepto 1.º; y

Del capítulo 11, artículo 1.º, concepto 3.º, sesenta y dos pesetas, al capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 2.º.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cabezón, 18 de Septiembre de 1936.—Lorenzo Martín.

Núm. 4.099

Cabreros del Monte

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día quince del mes actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante mil setenta y cinco pesetas y cuarenta céntimos, por medio de

transferencia, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Cabreros del Monte, 19 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Gregorio Costilla.

Núm. 4.122

Castrejón

Los días 23 al 30, ambos inclusive, del corriente mes de Septiembre, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la cobranza voluntaria del primero, segundo y tercer trimestres del repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al año actual de 1936.

En su consecuencia, se invita a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, a que realicen el pago de sus cuotas en los expresados días.

Castrejón, 21 de Septiembre de 1936.—El Alcalde accidental, Alejandro Carbonero.

Núm. 4.125

Castroponce de Valderaduey

La cobranza del tercer trimestre y atrasos anteriores del repartimiento general de utilidades de este término y actual ejercicio, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, los días 29 y 30 del actual, desde las diez a las trece, a cargo del Recaudador municipal encargado al efecto.

Se invita a los contribuyentes, así vecinos como forasteros, para que en los días marcados verifiquen sus pagos, y se les apercibe que, si dejan de hacerlo, incurrirán en los apremios que para los morosos marca la vigente ley y Estatuto de recaudación.

Castroponce, 19 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Graciano Carrillo.

Núm. 4.096

Pollos

Don Mariano Campo Reoyo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal reformados por la ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1937, previa consulta de los

documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Parte real

D. Delfín Galván Hernández.
D. Hermógenes Rodríguez Hernández.
D.ª Pilar Gutiérrez Lorenzo.
D. Esteban Juárez Casado.
D. Claudio Rodríguez Galván.

Parte personal

D. Venancio Rodríguez Galván.
D. Millán Altamirano Espino.
D. Fulgencio Peláez Buitrón.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público, las relaciones de los contribuyentes de la parte real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real orden de 7 de Enero de 1924, advirtiendo que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos, dentro del plazo de siete días.

Pollos, 18 de Septiembre de 1936.—Mariano Campo.

Núm. 4.097

Pollos

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 15 del actual, acordó aprobar, con el carácter de provisional, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1935.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento.

Pollos, 18 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Mariano Campo.

Núm. 4.123

Valdearcos de la Vega

Por término de quince días, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por importe de novecientas veinte pesetas, a los efectos de reclamación.

Valdearcos de la Vega, 21 de Septiembre de 1936.—El Alcalde accidental, Deogracias Martínez.

Núm. 4.082

Vega de Valdetrongo

Formadas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal, que han de regir durante el año próximo de 1937, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que los contribuyentes comprendidos

en las mismas puedan examinarlas, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Vega de Valdetrongo, 18 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Salvador San José.

Núm. 4.126

Villabragima

Durante los días 26 y 28 del actual, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la cobranza voluntaria del primero y segundo trimestres del año actual, del repartimiento general de utilidades de este pueblo y ejercicio, por el recaudador don Emilio Lorenzo Francisco.

Hasta el día diez del próximo mes de Octubre, podrán los contribuyentes satisfacer sus respectivas cuotas en el domicilio del citado recaudador, sin recargo alguno; advirtiendo que, transcurrido dicho período voluntario, incurrirán los contribuyentes morosos en los recargos de Instrucción.

Villabragima, 21 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Eradio Martín.

Núm. 4.086

Villarmentero de Esgueva

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1936, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarmentero de Esgueva, 18 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Andrés Ramos.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Olmos de Esgueva.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 4.127

VALORIA LA BUENA

Castro Buentiempo, Benjamín de; de 26 años de edad, soltero, industrial y vecino de Corcos del Valle, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora; comparecerá ante la Sala-Audiencia del Juzgado de instrucción de Valoria la Buena, en el término de diez días, a partir del siguiente de la publicación de la presente, con el fin de notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado en el sumario seguido con el número 47 del corriente año, por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Dado en Valoria la Buena, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—El Juez de instrucción, Félix Villanueva Santamaría.

Núm. 4.131

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Telesforo de las Heras Martínez, Juez de primera instancia accidental de Villalón de Campos y su partido.

Por el presente se anuncia el fallecimiento del Procurador que fué de este Juzgado don Julián García Muñoz, ocurrido el seis de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, y que por su viuda doña Victoriana Palacios Criado, se solicita la devolución, a los legítimos herederos de expresado señor, de la fianza que el mismo tenía constituida para el ejercicio del cargo.

En su virtud se hace saber a las personas que tengan reclamaciones contra el mencionado señor, que pueden hacerlas dentro del plazo de seis meses, a partir de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia; apercibiéndoles que, pasado dicho término, se devolverá el depósito si no hubiere reclamaciones.

Villalón, dieciséis de Julio de mil novecientos treinta y seis. Telesforo de las Heras.—El Secretario, José F. Díaz.

388

Juzgados municipales

Núm. 4.081

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 500 del corriente año, por lesiones a José María Boal, contra Isaías Gutiérrez Molina, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Isaías Gutiérrez Molina de la falta de lesiones a José María Boal, de que el mismo era denunciado, declarando de oficio las costas del juicio; y se reserva al representante legal del lesionado las acciones civiles de que se crea asistido para que las ejercite en la forma que señala la ley en cuanto a las lesiones padecidas por el José María Boal, y para la notificación de la presente sentencia al expresado José María y su madre, hágase

por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, remítase a la misma certificación literal de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gerardo A. de Bobadilla.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a dieciséis de Septiembre de mil novecientos treinta y seis. E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gerardo A. de Bobadilla.

Núm. 4.114

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por malos tratos a Ramón Teijeiro, contra Julián Merino Moyano y otros, se ha dictado en

Zaragoza, durante el mes de Abril último, importante 7,50 pesetas, y que pase al señor Ordenador de pagos para su abono.

Devolver a don Luis Martín Alonso, contratista del suministro de leche al Hospital y Hospicio, y patatas a los tres Establecimientos, durante el año pasado, la fianza que para responder de dichos suministros tiene depositada, y autorizarle a sustituir la fianza que ha puesto en metálico en el año actual por valores del Estado, siempre que se cumpla lo estatuido en la condición 2.ª del contrato.

Aprobar las bases para la organización de las Colonias a Medina del Campo, por lo que respecta a la incorporación en las mismas de niños pobres de la provincia que precisen la acción terapéutica de aquellas aguas y que se publique con urgencia; advirtiendo que no podrán ir más de seis niños o niñas en cada Colonia y que la limitación, en cuanto al número de niños que han de ir en la Colonia, se limitará así: «de cada pueblo no podrán concurrir más que uno solo, siempre que haya solicitudes de otros», y que el plazo de anuncio sea de diez días.

Facultar al señor Presidente para que formule las propuestas que procedan para los servicios de peluquería y barbería; denunciar el contrato que se tiene celebrado con don Fabriciano Prieto y que por Secretaría se comuniquen, con urgencia, al interesado, antes del 13 de Junio corriente.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que nombra para la vacante que existe de Alumno interno provincial a don Federico González Izquierdo, con carácter interino.

Anunciar, con urgencia, un concurso para la adquisición de una máquina calculadora con las mismas bases y condiciones del publicado en 28 de Diciembre pasado, a excep-

parte referente a las obras sanitarias que en la instancia se indican, recabando los documentos precisos para su trámite a la Junta provincial de Sanidad.

Conceder al Ayuntamiento de Río seco una subvención de 250 pesetas con cargo al capítulo 14, artículo 5.º, partida 603, con destino a los gastos del Concurso de ganado que tendrá lugar en las ferias de San Juan.

Acceder a la petición del señor Arquitecto provincial referente a hacer obras de adecentamiento en el Pabellón de Medina del Campo, por un total de 454 pesetas.

Quedar enterada de las gestiones realizadas por el señor Presidente en su viaje a Madrid, respecto a la cesión del Pabellón para tuberculosos a esta Corporación, a la subvención que se tiene solicitada para la instalación del mismo, a la ampliación de la subvención para clínicas, al cobro de las 45.000 pesetas, que como subvención se hallan concedidas para construcción del Pabellón, a la información abierta sobre Cédulas personales, a obtener agua para el Pabellón de Medina del Campo, y de que el señor Presidente de la Diputación de Madrid estuvo en todo momento a su disposición acompañándole en visitas a Establecimientos benéficos; que conste en acta el voto de gracias solicitado por el señor Presidente para el de la Diputación de Madrid, y que por el respectivo Negociado se cumplan los trámites indicados por el señor Presidente, referentes a los asuntos expuestos.

Aprobar íntegramente lo hecho por la Presidencia, relativo a haber solicitado de don Mariano de los Cobos, antecedentes sobre una acta que siendo dicho señor Diputado Delegado en el Manicomio se suscribió por él y los dependientes de esta Corporación al cambiar el régimen de internado; acta precisa para presentarla ante la deman-

el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Julián Merino Moyano, como autor de una falta de malos tratos de obra a Ramón Teijeiro, a la pena de cien pesetas de multa, las cuales satisfará en papel de pagos al Estado, condenándole, además, al pago de una tercera parte de costas, y que debo de absolver y absuelvo libremente a los denunciados Ramón Teijeiro y Alejandro Moratinos López, de la falta de escándalo de que eran denunciados, declarando de oficio las otras dos terceras partes de costas restantes, y archívense las presentes diligencias en cuanto al denunciado desconocido hasta tanto que el mismo sea hallado, y para la notificación de la presente sentencia al Ramón Teijeiro, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gerardo A. de Bobadilla.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente visado

por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gerardo A. de Bobadilla.

Núm. 4.116

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en dicho Juzgado, bajo el número 431 del corriente año, por lesiones causadas a María del Pilar Alvarez, al ser mordida por un gato de propiedad desconocida, cuyo hecho tuvo lugar en uno de los pisos de la casa número 29 de la calle de Nueva de la Estación, de esta ciudad, el día veintisiete de Junio último; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al dueño de expresado animal, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta

ciudad, el día diez de Octubre próximo, y hora de las diecisiete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a diecinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.129

Comisión Gestora de Compras del Hospital Militar de Valladolid

ANUNCIO

Debiendo adquirirse por compra directa y libre distintas clases de artículos de consumo para este Hospital y Clínica Militar de Segovia, para las atenciones de los mismos, por el presente se hace saber a cuantos interese que pueden formular sus correspondientes ofertas, que se ajustarán en cantidades, clases, calidades y características que se determinan en el pliego de condiciones, o según muestras que

se encuentran a disposición de los que lo soliciten en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar, todos los días hábiles, de diez a trece.

Las cantidades a adquirir, serán las que se precisen para cubrir las necesidades de dichos Establecimientos.

La Comisión se reunirá el día 10 de Octubre próximo, a las once, en la Administración del mencionado Establecimiento.

La entrega de las ofertas puede hacerse en iguales días y horas señaladas anteriormente, hasta el día anterior al designado para la reunión y en este mismo día hasta las diez.

Valladolid, 20 de Septiembre de 1936.—De Orden del Presidente: El Capitán Secretario, *Vicente Llopis*. 389

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

de una mula, pelo castaño, talla la cuerda, edad cinco años, tiene varas en las capas de las manos, el día 18. Su dueño, en Castrodeza, Pablo Martínez. 390

Imprenta de la Diputación provincial

da de los empleados del Manicomio contra la Diputación, ya que entonces parece quedaba con el acta dicha solucionado el asunto de horas extraordinarias que ahora se reclaman por los interesados, habiéndose remitido el acta indicada por el señor de los Cobos, estándose expidiendo certificaciones de la misma por Secretaría.

Interesar por unanimidad del Ministerio de Obras Públicas y de la Confederación Hidrográfica del Duero, que se celebre a la brevedad posible la subasta de las obras de encauzamiento del río Esgueva, desde Villanueva a Villafuerte, en una longitud de 13 kilómetros.

Que por el Negociado correspondiente, y con urgencia, se formulen las bases precisas para que, juntamente con los niños del Hospicio, puedan ir agregados a las colonias algunos niños pobres de la provincia al Balneario de Medina del Campo, y que en la próxima sesión se aprueben las bases.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Sesión del día 11 de Junio de 1936

Presidió el señor Alcover, asistiendo los señores González Cuevas, Polanco, Bosque, Merino, Casado y Rodríguez; Interventor accidental señor F. de la Reguera, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Quedar enterada de que han sido reingresados en el Hospicio, por orden del señor Alcalde de Tordesillas, los

asilados Mariano Alonso, Victoriano Recio y Marcial Peña; y de que han sido reintegrados en el mismo Establecimiento, por la Junta provincial de Protección de menores de Madrid, los asilados Ciriaco Gutiérrez, Saturnino Lorenzo y Julio Mate.

Entregar la cartilla que tiene impuesta a su nombre el exasilado del Hospicio Nicolás Crespo, toda vez que ha cumplido la edad reglamentaria.

Mostrar conformidad con una comunicación del Director del Hospicio, participando que, en sustitución del mozo de pala, que se halla con permiso de veinte días, ha trabajado el obrero Felipe Díez, con el sueldo de 9,40 pesetas, durante los seis días de la semana anterior, y que pase a Intervención para que se abone con cargo a Intervistos.

Que continúe el exasilado emancipado del Hospicio Anselmo Gallego, tocando en la Banda de Música, en iguales condiciones que hasta ahora y hasta el momento en que otro asilado pueda sustituirle.

Quedar enterada de tres ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres y reclamar los documentos necesarios para completar los expedientes, y de dos ingresos por orden de la Diputación de León, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Conceder, como caso especial, a la asilada en el Manicomio, dada de alta, Demetria Giménez, 10,35 pesetas que son precisas para su traslado a Avila, en consideración a que carece de recursos y que de seguir en el Establecimiento ocasionaría más gastos que el importe del viaje.

Aprobar la nómina de estancias causadas por menores de esta provincia en el Reformatorio del Buen Pastor de